

# Propiedad intelectual

## Avances del TRIPS Waiver

El 2 de octubre de 2020 una serie de países liderados por India y Sudáfrica presentaron una propuesta (denominado "TRIPS WAIVER") ante el Organización Mundial de Comercio para introducir modificaciones al Acuerdo sobre los ADPIC que habrían suspendido temporalmente la implementación y observancia del derecho de autor, diseños industriales, patentes de invención y la información no divulgada por un tiempo indeterminado respecto de los productos relacionados con la prevención, contención y el tratamiento del COVID-19.

Dicha propuesta naturalmente generó una extensa negociación entre los países parte de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la cual, tras cerca de 18 meses de intensas negociaciones y reuniones parece finalmente haber llegado a un punto de acuerdo.

Es así, como en la 12va Conferencia Ministerial de la OMC celebrada el 17 de junio de 2022, los países parte llegaron a un principio de acuerdo respecto a un texto bastante acotado en sus efectos.

El elemento principal del acuerdo sería que los países miembros de la OMC pueden introducir limitaciones respecto de los derechos consagrados en el artículo 28.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, autorizando el uso por parte de un tercero de la materia amparada por una patente que sea necesaria para la producción de vacunas para el COVID 19. Sin embargo, la autorización quedó limitado solo a patentes de invención sin extenderse a los demás derechos de propiedad intelectual y solo a las vacunas, quedando excluidos -por el momento porque será revisado en un periodo de seis meses- los productos relacionados con la contención y el tratamiento del Covid-19. Sin embargo, las partes involucradas han señalado que no esperan que exista un acuerdo respecto de la contención y el tratamiento.

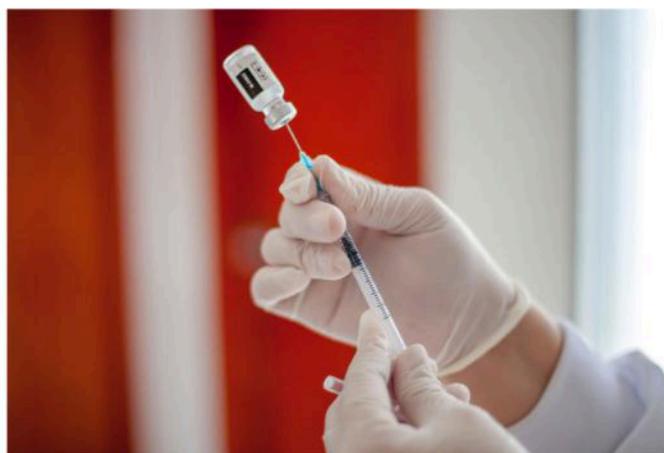
**Sargent  
& Krahn**  
1889



**Cristián Barros**  
cbarros@sargent.cl

A su vez, el texto clarifica que para usar esta excepción no será necesario demostrar que se realizaron esfuerzos para obtener una autorización de parte del titular de la patente de invención correspondiente. Asimismo, también se señala en forma expresa que el uso autorizado no requiere ser en forma preferente para el mercado nacional.

Finalmente, el texto del acuerdo en su punto N° 6 señala que esta autorización durará por un periodo de 5 años y que podrá ser extendida dependiendo de las circunstancias excepcionales.



## Noticias Destacadas

**Tribunal de Propiedad Industrial, Rol TPI 672-2022, 29 de junio de 2022.** El Tribunal de Propiedad Industrial confirmó una sentencia de INAPI rechazando a registro la solicitud "TEH" en virtud de sus similitudes fonéticas con las marcas comerciales previamente registradas "TE". El Tribunal destacó el riesgo de confusión en medios radiales y por comunicación verbal.

**Tribunal de Propiedad Industrial, Rol TPI 666-2022, 16 de junio de 2022.** El Tribunal de Propiedad Industrial confirmó una sentencia de INAPI que rechazó a registro la solicitud "PAPER FILTER" por ser carente de distintividad. Además, el Tribunal rechazó la argumentación de encontrarse dicha marca registrada en otras jurisdicciones, recordando el principio de territorialidad que rige en el derecho marcario.

**Tribunal de Propiedad Industrial, Rol TPI 669-2022, 16 de junio de 2022.** El Tribunal de Propiedad Industrial revocó una sentencia de INAPI que había rechazado la solicitud "SITES LATAM" en virtud de las similitudes con la marca "LATAM" de Latam Airline Group. El Tribunal consideró que la expresión "LATAM" es de uso común y que por ende las marcas pueden coexistir pacíficamente.

**Tribunal de Propiedad Industrial, Rol TPI 607-2022, 8 de junio 2022.** El Tribunal de Propiedad Industrial confirmó la sentencia de INAPI que aceptó a registro la solicitud "TECNOCASA" considerando que aquella expresión no carecía de distintividad al ser una expresión evocativa, cuyo registro está amparado por la Ley de Propiedad Industrial.

## En la Oficina

- Sargent & Krahn fue reconocida por la publicación internacional Managing Intellectual Property en banda 1 tanto en marcas como en patentes. Seis abogados de la oficina fueron reconocidos en forma individual.

